



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

Decreto N° 0762
Fecha: 21/04/2025

PROMULGADO

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013082-MB-2025-
Alc.1/2025//**6717-HCD-2025** – DESPACHO N°
05 – COMISION DE: **PRESUPUESTO,**
IMPUESTOS Y HACIENDA

VISTO

El Expediente N° 4011-0013082-MB-2025//**6717-HCD-2025**; Ref. a: Anteproyecto de Convalidación de la Adenda entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la obra: "Obras en Estaciones de Bombeo"; Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 04 de Noviembre de 2021, se suscribió un Convenio que tenía como objeto el otorgamiento a la Municipalidad de Berazategui, en concepto de subsidio, hasta la suma de \$ 33.312.418,13 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 13/100) destinada a financiar la ejecución del proyecto de la obra pública municipal "Estación de Bombeo Vergara";

Que con fecha 23 de Noviembre de 2022, se procedió a suscribir una adenda a los fines de modificar el monto del convenio suscripto, el cual ascendía a la suma de \$ 52.904.989,84 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 84/100);

Que oportunamente la Municipalidad de Berazategui solicitó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la reducción del alcance y el monto de obra como así también el cambio en el nombre de la misma, suscribiendo para tal fin una adenda al convenio original, con fecha 14 de Febrero;

Que como consecuencia de la suscripción de la adenda mencionada se procedió a la modificación del monto de obra, la cual asciende a la suma de \$9.993.725,43 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 43/100) y al cambio de nombre del proyecto, el cual pasó a llamarse "Obras en Estaciones de Bombeo";

Que resulta necesario proceder a la convalidación de la adenda suscripta con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires con fecha 14 de Febrero de 2025;

Que a través de la Resolución N° RESO-2025-97-GDEBA-MIYSPGP, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, aprobó el convenio suscripto, requiriendo en su Artículo 3° comunicar la Resolución al Honorable Concejo Deliberante;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción del presente convenio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6681

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Adenda suscripta con fecha 14 de Febrero de 2025, entre la Municipalidad de Berazategui y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para el Proyecto de Obra: "Obras en Estaciones de Bombeo".-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Abril de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. **ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/04/2025